

PREGUNTAS DEL CHAT 14/12/2023

1.-Me gustaría saber por qué en España se hace la unión entre UTA y superficie agraria o número de animales cuando en otros países no es así. Se ha visto ya que en Europa cada vez hay menos explotaciones, pero de mayor tamaño y también se sabe que la rentabilidad económica de una explotación no siempre va de la mano del tamaño del número de animales de la explotación. Creo que este punto, el hecho de que la UTA se equipare a superficie y número de animales, condiciona muchísimo la entrada de nuevas personas al sector.

Hasta ahora ningún técnico o administrativo del gobierno de Navarra me ha sabido explicar esto. ¿Qué intereses hay en España para que esto sea así? ¿Por qué nadie se plantea que esto pueda ser de otra manera cuando en Europa hay muchísimos ejemplos de que se puede hacer de otra manera?

Para alguien que empieza de 0, sin tierras, es prácticamente imposible convertirse en agricultor o ganadero a pesar de la ayuda y a pesar de haber disminuido el requisito a 0.2 UTAs

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario trabaja desde un plano técnico atendiendo a las normativas que se aprueban en los distintos Parlamentos.

Según el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, en el artículo 3, 1 UTA, Unidad de trabajo agrario, es el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.

En la Orden Foral 254E/2023, de 3 de octubre, se establece la relación de UTAs con el número de superficie de cultivo y cabezas de ganado, y con las rentas que generan.

La evolución de los sistemas de producción, costes, rendimientos y precios percibidos hacen necesario la aprobación en Navarra de los valores de Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los valores de márgenes económicos que sirven para el establecimiento del valor de Unidades de Dimensión Económica (UDE) y el valor de Renta Unitaria de Trabajo aplicables a cada una de las explotaciones agrarias.

El margen bruto de la explotación se calculará en función de módulos objetivos estandarizados determinados en base a criterios técnicos que tengan en cuenta la dimensión, orientación técnico-económica y sistema de producción de la explotación. Dichos módulos objetivos se aplicarán a los elementos productivos declarados por la persona titular de la misma.

El margen neto de la explotación se calculará en función de módulos objetivos estandarizados determinados en base a criterios técnicos que tengan en cuenta la dimensión, orientación técnico-económica y sistema de producción de la explotación. Dichos módulos objetivos se aplicarán a los elementos productivos declarados por la persona titular de la misma.

2.-El criterio de admisibilidad de no haber sido titular con una dimensión mayor a 0,2 UTA, ¿emana de la normativa europea o es un criterio estatal o autonómico? hay personas que desconociendo esta limitación tienen por ejemplo colmenas por afición amateur y luego ¿no pueden acceder a una primera instalación?

La normativa en ese aspecto es clara, no se podrá acceder a la ayuda pública si la persona solicitante ha sido titular de una explotación agropecuaria con más de 0,2 UTAs. Este criterio ha

sido establecido con carácter autonómico y así se trasladó al MAPA y a la Comisión, dando su visto bueno.

3.-Los jóvenes instalados en anteriores convocatorias, 2021 y que ya hayan cobrado el segundo pago de la ayuda de primera instalación, pero estén en periodo de compromisos, ¿podrían instalarse ahora en una SAT? ¿o sigue siendo necesario que cumplan con el requisito de control efectivo de la sociedad con más del 50%?

Cada persona beneficiaria deberá atender a los requisitos que se establecían en su convocatoria de ayuda.

En el caso expuesto, durante el periodo de compromisos se deberá respetar lo estipulado en la Resolución 50E/2021, de 14 de abril, es decir, se adquiere el control efectivo cuando la persona beneficiaria joven, o personas beneficiarias jóvenes, poseen más de la mitad del porcentaje de participación de la entidad asociativa –por lo tanto, al menos el 51%-.

4.-En cuanto a los criterios del Baremo lo referente a Residencia o Empadronamiento, ¿con qué antigüedad se va a considerar ese empadronamiento? ¿Si es menos de un año también va a puntuar?

En las Bases Regulatorias no se indica plazo, en la comprobación se verificará el empadronamiento a fecha de solicitud.

El documento acreditativo será válido exclusivamente si se ha emitido en el plazo de 3 meses anteriores a la solicitud de ayuda.

5.- ¿En cuanto al criterio de asesoramiento, qué entidades están reconocidas para estar acreditada la persona que quiere instalarse? En el periodo anterior los GALES no estaban acreditados como entidades reconocidas ¿esto sigue así? ¿Cuál es el proceso de acreditación para las entidades?

La normativa que regula estas acreditaciones determina que la entidad prestadora del servicio debe estar inscrita en el Registro de Entidades de Asesoramiento de Navarra conforme a la Orden Foral 222/2014, de 4 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula el sistema de asesoramiento a las explotaciones, el reconocimiento de las entidades de asesoramiento, y se regula su registro. Además, estas entidades deberán cumplir lo establecido en el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

En el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la unidad responsable es la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible, perteneciente al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural.

Sección de Diversificación Rural y Desarrollo Sostenible

C/ González Tablas, 9

31005 Pamplona

Teléfonos: 848 42 48 94 / 848 42 63 68

Correo electrónico: diverdesa@navarra.es

6.- Detallar el baremo en jóvenes a tiempo parcial sobre asociacionismo.

Criterio de selección			Baremación	
Título	Descripción	Puntuación máxima	Cálculo o graduación	Justificación
Asociacionismo	Tipología de la explotación en la que se incorpora	8	<ul style="list-style-type: none"> • Titularidad compartida: 8 puntos. 	Priorizar el establecimiento de personas bajo la figura de la titularidad compartida u otro tipo de entidades asociativas

7.- ¿Dónde se puede consultar si he estado de alta en REAN?

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-de-Explotaciones-Agrarias-de-Navarra-REAN?back=true&pageBackId=5722676>

Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra

Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario

Sección de Registros Agrarios

C/ González Tablas, 9 - 3ª planta

31005 Pamplona (Navarra)

Teléfono: 848 426 709 / 848 426 643

Correo electrónico: regexpla@cfnavarra.es

8.- ¿Es obligatorio pagar la cuota de autónomos desde el principio?

No es obligatorio.

El acceso a la ayuda se determina en el cumplimiento de los siguientes requisitos,

- a) Tener la edad exigida en cada medida.
- b) No haber sido titular de una explotación agraria con una dimensión mayor a 0,2 UTAS. En el caso de incorporación en sociedades, se considerará instalada la persona que por su porcentaje de participación alcance esta cifra.
- c) No haber percibido ayuda a la primera instalación.
- d) Presentar un "plan empresarial" conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
- e) Haber iniciado el proceso de instalación, siendo acreditado documentalmente.
- f) Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 de subvenciones y estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9.- Capacitación: ¿Es así?

Joven profesional: Curso específico 200 h o cursos agrarios 250 h

Joven parcial: Curso específico 150 h o cursos agrarios 200 h

Nuevo: Curso específico 150 h o cursos agrarios 200 h

a) Instalación de jóvenes agricultores profesionales

- Formación reglada de grado medio o superior de la rama agraria y formación universitaria rama agronómica o veterinaria.
- Certificado profesionalidad, o, acreditación de competencias profesionales en el sector primario.
- Curso específico “incorporación a la explotación agraria” con una duración superior a 200 horas impartido por entidades reconocidas para la formación y asesoramiento en la rama agraria.
- Cursos formación agraria, cuya suma total supere las 250 horas.

b) Instalación de jóvenes agricultores a tiempo parcial

- Formación reglada de grado medio o superior de la rama agraria y formación universitaria rama agronómica o veterinaria.
- Certificado profesionalidad, o, acreditación de competencias profesionales en el sector primario.
- Curso específico “incorporación a la explotación agraria” con una duración superior a 150 horas impartido por entidades reconocidas para la formación y asesoramiento en la rama agraria.
- Cursos formación agraria, cuya suma total supere las 200 horas.

c) Nuevos agricultores y agricultoras

- Formación reglada de grado medio o superior de la rama agraria y formación universitaria rama agronómica o veterinaria.
- Certificado profesionalidad, o, acreditación de competencias profesionales en el sector primario.
- Curso específico “incorporación a la explotación agraria” con una duración superior a 150 horas impartido por entidades reconocidas para la formación y asesoramiento en la rama agraria.
- Cursos formación agraria, cuya suma total supere las 200 horas.

10.- ¿En qué punto están las bases de los planes de mejora?

Actualmente, se encuentran en fase de elaboración. Se estima que estén las convocatorias abiertas en el primer trimestre de 2024.